

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; SE REUNIERON LAS Y EL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO: EL MAESTRO JULIO ASRAEL GONZÁLEZ CARRILLO, CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; LA MAESTRA MAISIE LORENA CONTRERAS BRICEÑO, CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN; LA MAESTRA PATRICIA DEL ROCÍO CORTÉS PASTRANA, CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN; Y EL MAESTRO JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA, DIRECTOR JURÍDICO Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN; CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SIGUIENTE SESIÓN:

**COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO**

SESIÓN EXTRAORDINARIA CON EL CARÁCTER DE URGENTE

09 DE JUNIO DEL 2026

13:00 HORAS

ORDEN DEL DÍA

LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA RESPECTO A LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO BAJO EL NÚMERO IEQROO/POS/088/2026 Y SU ACUMULADO IEQROO/POS/091/2026
3. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA RESPECTO A LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO BAJO EL NÚMERO IEQROO/POS/093/2026.
4. CLAUSURA.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Buenas tardes integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, siendo las trece horas con veintiún minutos del día nueve de junio del año dos mil veintiséis, damos inicio a la sesión extraordinaria con el carácter de urgente celebrada de forma remota de la Comisión convocada para este día, por lo que con fundamento del artículo treinta y dos del Reglamento de Sesiones, en correlación con los artículos ciento veintidós, quinto párrafo y ciento veinticuatro del Reglamento de Quejas y Denuncias, ambos de este Instituto, atentamente, solicito al Secretario Técnico, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Muy buenas tardes, con su permiso Consejero Presidente de la Comisión, con el permiso de las Consejeras integrantes de este cuerpo colegiado; a continuación, procedo a pasar lista de asistencia de la presente sesión convocada para verificarse este día; Consejera Electoral, Maestra Maisie Lorena Contreras Briceño, integrante de la Comisión.

Consejera Electoral, Maestra Maisie Lorena Contreras Briceño: Presente, buenas tardes a todas y todos.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Gracias Consejera, muy buenas tardes; Consejera Electoral, Maestra Patricia del Rocío Cortés Pastrana.

Consejera Electoral, Maestra Patricia del Rocío Cortés Pastrana: Buenas tardes, presente.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Muy buenas tardes; Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, Maestro Julio Asrael González Carrillo.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Presente, buenas tardes.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Gracias Consejero, muy buenas tardes; Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión, presente; Consejero Presidente de la Comisión le informo que contamos con su asistencia, la asistencia de las Consejeras Electorales que integran la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por lo cual, con fundamento en el artículo ciento veintisiete del Reglamento de Quejas y Denuncias, declaro la existencia del quórum para sesionar válidamente.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Muchas gracias Secretario; en consecuencia, considerando la asistencia de la totalidad de la integración de la Comisión de Quejas y Denuncias, con fundamento en el artículo treinta y dos, párrafo tercero del Reglamento de Sesiones, en correlación con el artículo ciento veintisiete del Reglamento de Quejas y Denuncias, en mi calidad de Consejero Presidente de la Comisión, siendo las trece horas con veintitrés minutos del día nueve de junio del año en curso, declaro formalmente instalada la sesión extraordinaria con el carácter de urgente convocada en tiempo y forma para celebrarse el día de hoy; Secretario Técnico, dé cuenta por favor del primer punto en el proyecto del orden del día.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Con mucho gusto Consejero Presidente de la Comisión; me permito informar que el primer punto es la lectura y aprobación, en su caso, precisamente del proyecto del orden del día de la misma.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: En este punto solicito la dispensa de la lectura del proyecto del orden del día y de los proyectos de Acuerdo que se desahogan en la presente sesión, en razón de que fueron previamente circulados; para lo cual, le solicito al Secretario Técnico, someta a aprobación, en su caso, en votación económica, la dispensa solicitada.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Con mucho gusto y con su autorización Consejero Presidente de la Comisión; se somete a aprobación, en su caso, la dispensa solicitada, para lo cual, en votación económica, atentamente le solicito a las y al integrante de la Comisión, con derecho a voto, que estén a favor, se sirvan levantar la mano, si son tan amables; gracias Consejeras, gracias Consejero; Consejero Presidente de la Comisión le informo que la dispensa solicitada ha sido aprobada por unanimidad.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Muchas Gracias; considerando la dispensa autorizada, integrantes de la Comisión, está a su consideración el proyecto del orden del día; ¿alguien desea hacer el uso de la voz?; no siendo el caso Secretario Técnico le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación económica, el proyecto del orden del día de la presente sesión.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Con mucho gusto y con su autorización Consejero Presidente de la Comisión y con su permiso; se somete a aprobación, en su caso, en votación económica, el proyecto del orden del día de la presente sesión, para lo cual, atentamente, le solicito a las y al integrante de la Comisión, con derecho a voto que estén a favor, se sirvan levantar la mano, si son tan amables; gracias Consejeras, gracias Consejero; Consejero Presidente de la Comisión le informo que el orden del día de la presente sesión ha sido aprobado por unanimidad.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Muchas gracias Secretario Técnico; sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Con todo gusto, le informo que el siguiente punto en el orden del día, es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina respecto a las medidas cautelares solicitadas en el expediente registrado bajo el número IEQROO/POS/088/2026 y su acumulado IEQROO/POS/091/2026.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Integrantes de la Comisión, está a su consideración el proyecto de Acuerdo anteriormente referido; ¿alguien desea hacer el uso de la voz?; adelante Consejera Lorena.

Consejera Electoral, Maestra Maisie Lorena Contreras Briceño: Muy buenas tardes a todas y todos, mi intervención en este punto respecto del proyecto de Acuerdo sobre las medidas cautelares del expediente IEQROO/POS/88/2026 y su acumulado noventa y uno, me permitiría adelantar que votaría en contra del proyecto en mención, toda vez que desde mi perspectiva el proyecto sustenta su determinación en la naturaleza presuntamente informativa y periodística de los contenidos difundidos, así como la presunción de licitud de la actividad periodística, tratándose de asuntos en los que se encuentran involucrados derechos de personas menores de edad, el análisis cautelar debería realizarse bajo un estándar reforzado de protección derivado del principio constitucional del interés superior de la niñez previsto en el artículo cuarto de la Constitución Federal en la convención sobre los derechos del niño y en la línea jurisprudencial desarrollada por Sala Superior; así mismo debería considerarse que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral al aprobar los lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes, en materia de propaganda y mensajes electorales así como su respectivo manual, tuvo la finalidad de establecer directrices específicas para garantizar la protección los derechos de las personas menores de edad que aparecieran en propaganda político-electoral, mensajes electorales, actos políticos, actos de precampaña o campaña, así como en contenidos difundidos por cualquier medio de comunicación, incluidas las redes sociales y plataformas digitales, dicho marco normativo evidencia que la protección de niñas, niños y adolescentes constituye una obligación reforzada para las autoridades electorales particularmente cuando la difusión de imágenes o elementos de identificación ocurren en entornos digitales caracterizados por su amplia capacidad de reproducción almacenamiento y permanencia, dicho estándar reforzado implica que la autoridad electoral no debería limitarse a verificar si preliminarmente existe una infracción electoral en sentido estricto, si no que debería analizar si la permanencia de los contenidos denunciados podría generar un riesgo actual o potencial para los derechos de niñas, niños y adolescentes, privilegiando una lógica preventiva orientada a evitar afectaciones de difícil o imposible reparación, en ese contexto las circunstancias de que las publicaciones tengan una apariencia informativa o periodística no excluye automáticamente la posibilidad de adoptar medidas cautelares, la protección constitucional forzada de las personas menores

de edad exige poden rancia, y la difusión de su imagen, voz, datos o elementos de identificación, se ajusta a los parámetros establecidos por la normativa electoral especializada y por los criterios jurisdiccionales en materia de protección de la niñez; bajo esta perspectiva la motivación del proyecto me resulta insuficiente ya que centra su análisis principalmente en la naturaleza informativa de las publicaciones sin desarrollar de manera integral las razones por las cuales aun aplicando el estándar reforzado que exige el interés superior de la niñez y el marco normativo contenido en los lineamientos no existe un riesgo que justifique la adopción de medidas preventivas, debe recordarse que la sala superior a sostenido que cuando esta involucrados derechos de la niñez la autoridad debe actuar con una diligencia reforzada y aplicar un escrutinio más estricto que el ordinariamente utilizado en otros procedimientos sancionadores precisamente porque la posible afectación de la imagen, identidad, intimidad o desarrollo integral de las personas menores pueda producir consecuencias irreparables, así mismo la permanencia de contenidos en redes sociales y plataformas digitales incrementa la necesidad de una tutela preventiva reforzada dado que las imágenes pueden ser reproducidas, compartidas y almacenadas indefinidamente ampliando exponencialmente el alcance, por ello en estos casos la valoración cautelar no debería partir únicamente de la presunción de licitud de la publicación, sino también del deber constitucional y convencional de maximizar la protección de los derechos de la niñez, en consecuencia, podría estimarse que ante la presencia de personas menores de edad en los contenidos denunciados y considerando el estándar reforzado de protección resultaría jurídicamente procedente adoptar una medida cautelar provisional mientras se esclarece en el fondo del asunto, si la difusión de las imágenes cumplió con los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios aplicables; lo anterior no implicaría prejuzgar sobre la existencia de la infracción sino materializar el mandato de tutela reforzada que deriva del interés superior de la niñez y que debe prevalecer cuando exista una duda razonable sobre la posible afectación a sus derechos; en ese sentido sería mi razonamiento para no acompañar el proyecto que se nos pone a consideración; sería cuanto, gracias.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Muchas gracias Consejera Lorena; ¿alguien más tiene algún comentario u observación respecto al proyecto que se somete a consideración?; sino es el caso, Secretario Técnico le solicito someta aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo antes mencionado.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Con su autorización Consejero Presidente de la Comisión y con mucho gusto; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual, se determina respecto a las medidas cautelares solicitadas en el expediente registrado bajo el número IEQROO/POS/088/2026 y su acumulado IEQROO/POS/091/2026; Consejera Electoral, Maestra Maisie Lorena Contreras Briceño.

Consejera Electoral, Maestra Maisie Lorena Contreras Briceño: En contra por lo antes referido.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Gracias Consejera, muy amable; Consejera Electoral, Maestra Patricia del Rocío Cortés Pastrana.

Consejera Electoral, Maestra Patricia del Rocío Cortés Pastrana: A favor del proyecto.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Muy amable Consejera, muchas gracias; Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, Maestro Julio Asrael González Carrillo.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: A favor del proyecto.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Gracias Consejero, muy amable; Consejero Presidente de la Comisión le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por

mayoría, con el voto en contra de la Consejera Maisie Lorena Contreras Briceño, en los términos de su intervención durante la presente sesión.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Muchas gracias Secretario Técnico; por favor sírvase continuar con el desahogo en el orden del día.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Con todo gusto Consejero Presidente de la Comisión, el siguiente punto en el orden del día, es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina respecto a las medidas cautelares solicitadas en el expediente registrado bajo el número IEQROO/POS/093/2026.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Muchas gracias Secretario; integrantes de la Comisión, está a su consideración el proyecto de Acuerdo anteriormente referido; ¿alguien desea hacer el uso de la voz?; Secretario Técnico, adelante.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Muy amable Consejero Presidente de la Comisión, por el uso de la voz con su permiso y con el permiso de las Consejeras integrantes de esta propia Comisión, en el sentido de hacer uso de la voz con la finalidad de dejar constancia en el acta que hemos recibido observaciones de forma y algunas precisiones en la parte considerativa del proyecto que se presenta a consideración las mismas fueron planteadas durante la reunión de trabajo previa al inicio de la presente sesión, mismas que están siendo consideradas en el contenido de este proyecto para los efectos correspondientes; como siempre nuestro agradecimiento desde esta Secretaría Técnica Consejeras, Consejero; sería cuanto.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Muchas gracias Secretario; si no hay otra intervención o comentario, por favor, le solicito someta a aprobación en su caso, en votación nominal, el proyecto antes mencionado.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Con mucho gusto, en los términos manifestados previamente; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual, se determina respecto a las medidas cautelares solicitadas en el expediente registrado bajo el número IEQROO/POS/093/2026; Consejera Electoral, Maestra Maisie Lorena Contreras Briceño.

Consejera Electoral, Maestra Maisie Lorena Contreras Briceño: A favor con las precisiones.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Gracias Consejera, muy amable; Consejera Electoral, Maestra Patricia del Rocío Cortés Pastrana.

Consejera Electoral, Maestra Patricia del Rocío Cortés Pastrana: A favor con las precisiones planteadas.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Muchas gracias Consejera, muy amable; Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, Maestro Julio Asrael González Carrillo.

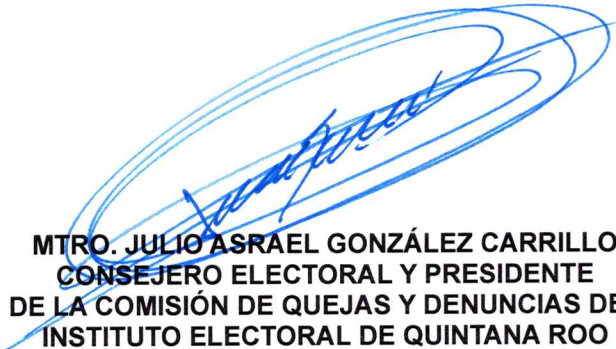
Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: A favor el proyecto con las precisiones planteadas.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: Muchas gracias Consejero, muy amable; Consejero Presidente de la Comisión le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad; es cuanto.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Muchas gracias Secretario Técnico; sírvase continuar con el desahogo en el orden del día.

Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión: El siguiente punto en el orden del día es la clausura de la presente sesión remota.

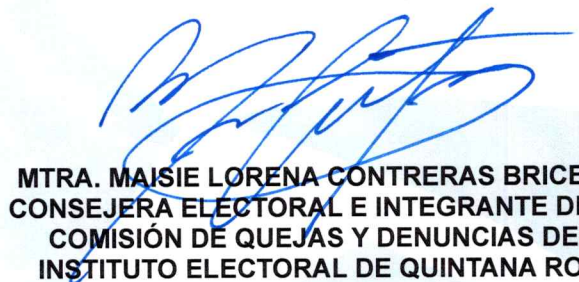
Consejero Electoral y Presidente de la Comisión: Muchas gracias; en consecuencia en virtud de no haber otro asunto que tratar se clausura la presente sesión extraordinaria con el carácter de urgente celebrada de forma remota, siendo las trece horas con treinta y seis minutos del día nueve de junio del año dos mil veintiséis, gracias a todas y todos por su asistencia, buenas tardes.



MTRO. JULIO ASRAEL GONZÁLEZ CARRILLO
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



MTRO. JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA
DIRECTOR JURÍDICO Y SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



MTRA. MAISIE LORENA CONTRERAS BRICEÑO
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



MTRA. PATRICIA DEL ROCÍO CORTÉS PASTRANA
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON EL CARÁCTER DE URGENTE DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS TRECE HORAS.